



Tribunal Supremo Electoral

PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL: Guatemala, diez de abril de dos mil diecinueve.-----

VISTOS Y CONSIDERANDO: Que la Directora Electoral, en Pedido POE-DE-34-219, de fecha 21 de enero de 2019, solicita la adquisición de **ETIQUETAS ADHESIVAS CON LEYENDA "PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE", "DIPUTADOS LISTA NACIONAL", "DIPUTADOS PARLACEN", "DIPUTADOS DISTRITALES" Y "ALCALDE", PARA SER UTILIZADAS EN LAS "ELECCIONES GENERALES Y DIPUTADOS AL PARLACEN 2019" Y DE SER EL CASO EN LA "SEGUNDA ELECCIÓN PRESIDENCIAL 2019.** -----

CONSIDERANDO: Que a través de la Resolución número 53-2019, de fecha 14 de marzo del año en curso, esta Presidencia autorizó: **I)** Iniciar el trámite del procedimiento de adquisición de bienes, suministros y servicios, de forma directa -por excepción-, para la **ETIQUETAS ADHESIVAS CON LEYENDA "PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE", "DIPUTADOS LISTA NACIONAL", "DIPUTADOS PARLACEN", "DIPUTADOS DISTRITALES" Y "ALCALDE", PARA SER UTILIZADAS EN LAS "ELECCIONES GENERALES Y DIPUTADOS AL PARLACEN 2019" Y DE SER EL CASO EN LA "SEGUNDA ELECCIÓN PRESIDENCIAL 2019"; II)** Aprobó los Términos de la referida adquisición; **III)** Aprobó el texto de la invitación a los interesados en participar en la presentación de ofertas, autorizando al Encargado del Despacho del Departamento de Comunicación para que publique dicha invitación en la página web del Tribunal Supremo Electoral, durante el plazo de cinco (5) días hábiles; **IV, V y VI)** Integró la Junta de Receptora de Ofertas y las Comisiones Receptora de Bienes y Liquidadora, correspondientes.-----

CONSIDERANDO: Que la Junta Receptora de Ofertas respectiva, en Acta número **SETENTA Y CUATRO GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (74-2019)**, de fecha 25 de marzo del año en curso, de la cual obra copia certificada en el expediente, hace constar en los puntos: **PRIMERO:** Que siendo el día y hora indicados según términos de contratación, se dio inicio a la recepción de ofertas, recibándose los sobres cerrados de las siguientes empresas: 1) Distribuidora Girón, S.A.; 2) Ediciones Don Quijote S.A.; 3) Litografía Opp, Ohio Print and Paper S.A.; 4) Editorial sur S.A.; y 5) Formularios Standard, S.A. **SEGUNDO:** Que se dio por cerrada la recepción de las ofertas y procedió a la apertura de plicas para dar a conocer los montos de las ofertas, siendo los siguientes: **1) Distribuidora Girón, S.A.** por sesenta mil seiscientos treinta y siete quetzales con cincuenta centavos (Q60,637.50); **2) Ediciones Don quijote, S.A.** por veinticuatro mil setecientos cincuenta quetzales exactos (Q24,750.00); **3) Litografía Opp, Ohio Print and Paper, S.A.** por treinta y tres mil cuatrocientos doce quetzales con cincuenta centavos (Q33,412.50); **4) Editorial Sur, S.A.** por cincuenta y nueve mil cuatrocientos quetzales exactos



Tribunal Supremo Electoral

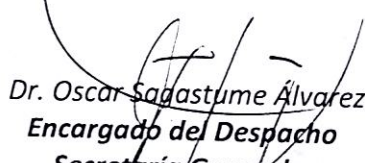
(Q59,400.00); y 5) **Formularios Standard, S.A.** por veintidós mil doscientos setenta y cinco quetzales exactos (Q22,275.00). -----

CONSIDERANDO: Que la literal a) del artículo 2 del Acuerdo No. 29-2019, de fecha 23 de enero de 2019, del Tribunal Supremo Electoral, aprueba el procedimiento de: a) "adquisición de bienes, suministros y servicios, de forma directa -por excepción- para montos desde Q90,000.01 hasta Q 900,000.00, aplicable para Comicios Electorales"; Asimismo, dicho cuerpo legal preceptúa: "Si en la presentación de ofertas, alguna no supera el monto de Q90,000.00, la Sección de Compras y Contrataciones, realizará las gestiones para utilizar el procedimiento de acuerdo al monto que corresponde..."; en consecuencia, esta Presidencia se inhibe de seguir conociendo las presentes actuaciones y considera que de conformidad a la normativa legal pertinente, las mismas deben ser trasladadas a la Sección de Compras y Contrataciones y en ese sentido debe resolverse.-----

POR TANTO: Con base en lo considerado, y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: El citado, 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142, 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y 9 numeral 3) literal a) de la Ley de Contrataciones del Estado, esta Presidencia, **RESUELVE:** I) Inhibirse de seguir conociendo de las presentes actuaciones relacionadas a la **ETIQUETAS ADHESIVAS CON LEYENDA "PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE", "DIPUTADOS LISTA NACIONAL", "DIPUTADOS PARLACEN", "DIPUTADOS DISTRITALES" Y "ALCALDE", PARA SER UTILIZADAS EN LAS "ELECCIONES GENERALES Y DIPUTADOS AL PARLACEN 2019" Y DE SER EL CASO EN LA "SEGUNDA ELECCIÓN PRESIDENCIAL 2019"** y que las mismas sean trasladadas a la Jefa de la Sección de Compras y Contrataciones, a efecto realice las gestiones para utilizar el procedimiento de acuerdo a los montos correspondientes; II) Comuníquese la presente disposición a los involucrados y dependencias respectivas, para su conocimiento y efectos que pudiesen corresponder.-----


Lic. Julio Bené Solórzano Barrios
Magistrado Presidente

ANTE MÍ:


Dr. Oscar Sagastume Álvarez
Encargado del Despacho
Secretaría General

